

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto las pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Exceptuase de esta regla el Excmo. Sr. Capitán General.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.
1.ª Extracto de las sesiones de Cortes, Leyes, Decre-

tos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excelentísimos Sres. Ministros é Ilmos Sres. Directores generales de la Administración pública.

2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración civil de donde procedan.

3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitán General del Distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

4.ª Actas y acuerdos de la Excmo. Diputación, órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Conta-

dor y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporación de quien procedan, ó de particulares, presentándolos en el Gobierno civil para acordar su inserción.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagará su inserción al editor.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Agencia de D. Manuel Conde, calle de San Andrés, núm. 12, á 12 reales al mes en la capital llevado á domicilio, y 14 fuera, franco de porte.—La suscripción ha de pagarse adelantada.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Habiéndose ausentado de la casa paterna el día 3 del corriente Angel Garrote, vecino de Gáname, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del mencionado sugeto, poniéndolo á mi disposición caso de que sea habido.

Zamora 9 de Abril de 1877.

El Gobernador,
Gabriel Sisto Gimenez.

SEÑAS DEL ANGEL.

Alto, bien parecido, de 19 años de edad; viste chaqueta, calzon y casaca de paño casero al estilo del país.

El Sr. Alcalde de Pérerueta manifiesta á este Gobierno, que de procedencia desconocida y de orden del Alcalde de barrio de San Roman de los Infantes, se halla depositada una vaca cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, que se presentará á recogerla en término de 10 días, ó en otro caso se procederá á su venta en pública subasta.

Zamora 9 de Abril de 1877.

El Gobernador,
Gabriel Sisto Gimenez.

SEÑAS.

Como de cinco años, pelo aconejado, astas bien figuradas, algo verdosas y blancas, buenas carnes y cola corta.

El Sr. Alcalde de Villaescusa manifiesta á este Gobierno, que de procedencia desconocida y de su orden se halla depositado un carnero borrego merino, cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, que se presentará á recogerle en término de 10 días, ó en otro caso se procederá á su venta en pública subasta.

Zamora 9 de Abril de 1877.

El Gobernador,
Gabriel Sisto Gimenez.

SEÑAS.

Blanco, de dos años, tiene en la oreja derecha un cuarto lantero ó sea cortadura de la parte de la misma y la izquierda hendida.

SECRETARIA DE GOBIERNO

de la AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Anuncio.

En los 15 días últimos del mes de Mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes á Procuradores, conforme á lo prevenido en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del art. 873 de la ley orgánica y dentro de los 15 primeros días de Abril inmediato dirigir sus solicitudes al Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia por conducto de la Secretaria de Gobierno, expresando en ella si desean ejercer la profesion en pueblo con ó sin Audiencia, y acompañando los documentos que enumera el art. 3.º del citado reglamento.

Tambien se celebrarán exámenes en los quince días primeros de Mayo de aspirantes á Secretarios de Juzgados municipales, con sujeción al reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro de los veinte primeros días de Abril.

Lo que de orden del Ilmo. señor Presidente se anuncia en los *Boletines oficiales* para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Valladolid 31 de Marzo de 1877.
El Secretario de Gobierno, Baltasar Barona.

CIRCULAR.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 22 de Marzo próximo pasado la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Habiendo sido aprobada por Real orden de 5 de Febrero último la Instrucción encomendando á los Gobernadores civiles la formación de inventario detallado de los edificios que posee el Estado, y la habilitación de locales indispensables para servicios públicos, con el fin de dar cumplimiento á la ley de 21 de Diciembre último, relativa al indicado objeto, el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer encargar V. I. á todos los funcionarios dependientes de su autoridad auxilien celosamente á los Gobernadores, y les faciliten cuantos datos ó noticias puedan conducir á que las mencionadas disposiciones se cumplan y ejecuten con toda la prontitud y sencillez que exigen el interes del Estado, y el buen servicio de la Administración.»

Lo que por acuerdo S. I. se inserta en los *Boletines oficiales*, para que llegue á conocimiento de los funcionarios del Poder judicial, á quienes se prescribe cumplan con el mayor celo y exactitud cuanto en la misma se dispone.

Valladolid 5 de Abril de 1877.—
Baltasar Barona.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

INTERVENCION.

Mes de Abril de 1877.

Vencimientos en el citado mes por plazos de Bienes Nacionales que se publican en cumplimiento y para que surta los efectos prevenidos en disposiciones vigentes.

Número de la cuenta	NOMBRE del adquirente.	VECINDAD.	Libro.....	Folio.....	Clase de la finca ó del derecho.	Día del vencimiento.....	Plazo.....	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
								Pts.	Cts.	
22	D. Miguel Amigo	Cazorra	1	233	Rústica	21	10	47	50	Pagó en 3 Abril 77
23	Narciso Alejandro	id.	1	234	"	"	"	52	50	Idem en 24 Marzo 77
00	Antonio Orieta	Zamora	2	44	Urbana	1	7	70		
00	Juán Alen Estevez	id.	2	15	"	4	"	51	25	Idem en 18 Setiembre 75
00	Torcuato Muñoz	id.	2	17	"	48	"	83	50	
								254	73	
CLERO										
132	José Alonso Gomez	Valoria la Buena	4	457	Rústicas	43	44	425	25	En descubierto del 6.º al 13.º plazo
453	Casto Maroto	Castroverde	4	438	"	16	14	4652	70	
434	Basilio Fernandez	id.	4	439	"	"	14	805	50	
135	Marcelino Travadillo	Madrid	4	440	"	22	14	2175		
393	José Fernandez	Rivadelago	4	44	"	5	12	74	25	
595	Tomás Ibañez	Madrid	4	43	"	5	12	451	25	
396	Manuel Cordero	Benavente	4	44	"	6	12	1350		
397	Andrés Garcia	id.	4	45	"	8	12	000		En descubierto del 4.º al 11.º plazo
398	Alejandro Pérez	Pozuelo de Vidriales	4	46	"	9	12	391	25	
599	Manuel Monasterio	Zamora	4	47	"	12	12	000		En descubierto del 3.º al 11.º plazo
400	Blas Diez	Cerecinos de Campos	4	48	"	12	12	969		
401	Juan Perez Gonzalez	Justel	4	49	"	20	12	427	50	
402	Alonso Santiago	Mombuey	4	20	"	12	12	707	50	
403	Diego Rodriguez	Villanzar	4	21	"	12	12	1532	50	
404	José Blanco	Brime de Urz	4	22	"	26	12	195		
405	Pedro Alonso	Santa Cristina	4	23	"	28	12	1441	50	En descubierto del 5.º al 11.º id.
406	Ildefonso Folguera	Benavente	4	24	"	"	12	238	75	
407	Valeriano Ferrero	id.	4	25	"	"	12	575		
409	Fernando Gonzalez	Barcial del Barco	4	29	"	30	12	528		
408	Pablo Llamas	Santa Cristina	4	26	"	28	12	1137	50	En descubierto del 4.º al 11.º plazo
410	Juan Fidalgo Aliste	Santovenia	4	28	"	50	12	227	50	
411	Casto Aliste Hidalgo	Cerecinos del Carrizal	4	29	"	30	12	46	25	
872	Melchor Caño	Brime y Sog	5	93	"	2	11	97	50	
874	Anselino Juárez	Quiruelas de Vidriales	5	95	"	6	11	1080		
876	Miguel Morillo	Zamora	5	97	"	12	11	501	25	
877	Mateo Cancelo	id.	5	98	"	13	11	56	25	
878	Valentin Martin	Quiruelas de Vidriales	5	99	"	16	11	982	50	
879	Ildefonso Aguilar	Puebla de Sanabria	5	100	"	23	11	200	50	
880	Atilano Manteca	Villavendimio	5	101	"	24	11	2730		
881	Antonio Rodriguez	Robleda	5	102	"	11	11	42	50	En descubierto el 9.º plazo
882	Pedro San Roman	Puebla de Sanabria	5	105	"	"	11	439	63	
885	Andrés R. Calamita	Zamora	5	104	"	"	11	37	50	
884	Gregorio Castellanos	Abezames	5	105	"	"	11	29	31	
885	Lorenzo Maestre	Cervantes	5	106	"	25	11	75	63	Pagó en 13 Marzo 77
886	Pedro Rodríguez	Robleda	5	107	"	"	11	56	50	
945	Eusebio Quijada	Castrogonzalo	5	170	"	1	10	200	25	
999	Tomás Villanueva	Zamora	5	224	"	"	10	205	75	
000	Julian Dominguez	Benavente	6	444	"	13	7	950		
000	Manuel Castro Seisdedos	Fermoselle	6	447	"	16	7	135		
000	Mariano Gutiérrez	Barcial del Barco	6	448	"	15	7	2460		
000	El mismo	id.	6	449	"	15	7	1200		
000	José Santiago Vega	Benavente	6	450	"	25	7	300		
000	Hermenegildo Rojo	Vezdemarban	7	79	"	17	6	117	55	
000	Eulogio Serrano	Fermoselle	7	80	"	16	6	411	70	
000	Juan Manso	Maderal	7	81	"	24	6	123	40	
000	Prudencio Rivas	Algodre	7	82	"	26	6	6	80	
000	Pedro Galache	Villavendimio	9	48	"	44	4	750	25	
000	Ramón Álvarez	Villalpando	10	28	"	2	3	1565		
000	Angel Mazo	id.	10	29	"	"	5	505		
000	Julian Rodriguez	Almaraz	10	50	"	13	3	26	55	Pagó en 26 Febrero 77
000	Fernando Bragado	Bustillo	10	54	"	21	3	502	50	
000	Rafael Rodriguez	Zamora	10	53	"	28	3	35	10	Idem en 4.º Marzo 77
150	Andrés Garcia	Benavente	1	199	Urbanas	9	12	27	38	
195	Manuel Fernandez	Moratones	1	202	"	10	12	11	25	Pagó en 4 Abril 77
196	Rafael Alonso	id.	1	203	"	"	12	3	25	Idem en id. id.
197	Manuel Penin	Benavente	1	204	"	"	12	15	43	
000	Manuela Hernando	Zamora	6	75	"	28	5	981	75	En descubierto del 3.º al 6.º plazo
000	Francisco Segurado	Bermillo	10	109	"	26	5	43	50	
000	José María Liaz	Madrid	6	88	Redeneiones	3	7	320		
000	Alonso Felipe Santiago	Zamora	6	89	"	4	7	285		Pagó en 16 Marzo 77
000	Vicente Sanchez	Benavente	6	90	"	20	7	280		Idem en 4.º id. id.
000	Aureliano Muñoz	id.	6	122	"	19	7	85	35	
								Total.....	38428	91

		PROPIOS 20 por 100						
000	D. Ceferino Martínez	Benavente	4	9	Rústica	5	7	1204 52
000	Eusebio Fidalgo	id	4	11	"	19	7	216 50
000	Juan Dominguez Perez	Almendra	5	18	"	17	6	41 94
000	Ignacio Antonio Perez	id	5	20	"	6	6	2 28
000	Isidro Santos	Cunquilla	5	19	"	24	6	2 20
000	Luis Abad	Valdeperdices	5	22	"	50	6	5 50
000	Isidoro Gangoso	Cerecinos de Campos	8	66	"	3	3	48 58
000	José Fal Alencida	Peleas de Arriba	8	68	"	9	3	32
000	Tomás de Paz	Cabañas de Tera	8	70	"	13	3	60
000	José Rodríguez	Benavente	8	76	"	21	3	494 20
000	Antonio P. Andrés	Zamora	8	77	"	22	3	41 62
000	Benito Morejon	Villarrin	8	78	"	3	3	2002
000	Rafael Coder	Zamora	8	49	"	12	2	29 30
000	Rafael Alonso	Cerecinos	8	104	Urbana	3	2	182
				Total del 20 por 100.				4322 64
		PROPIOS 80 por 100						
000	Ceferino Martínez	Benavente	4	9	Rústica	5	7	4818 08
000	Eusebio Fidalgo	id	4	11	"	19	7	866
000	Juan Dominguez Perez	Almendra	5	18	"	17	6	7 76
000	Ignacio Antonio Perez	id	5	20	"	6	6	9 12
000	Isidro Santos	Cunquilla	5	19	"	24	6	8 80
000	Luis Abad	Valdeperdices	5	22	"	30	6	22
000	Isidoro Gangoso	Cerecinos de Campos	8	66	"	3	3	194 32
000	José Fal	Peleas de Arriba	8	68	"	9	3	128
000	Tomás de Paz	Cabañas de Tera	8	70	"	15	3	240
000	José Rodríguez	Benavente	8	76	"	21	3	1976 80
000	Antonio P. Andrés	Zamora	8	77	"	22	3	166 48
000	Benito Morejon	Villarrin	8	78	"	3	3	8008
000	Rafael Coder	Zamora	8	49	"	12	2	117 20
000	Rafael Alonso	Cerecinos	8	104	Urbana	3	3	728
				Total del 80 por 100.				17290 56
		BENEFICENCIA.						
	Antonio García Tapioles	Benavente	4	4	Rústica	2	5	1262 70
	Pedro Rodríguez	Brelo	4	5	"	5	5	1520
	Enrique Tordesillas	Benavente	6	26	"	27	3	13520 90
								16303 60
RESUMEN.								
		Bienes del Estado						254 75
		Bienes del Clero.						4522 64
		20 por 100 de Propios						58428 91
		80 por 100 de id						17290 56
		Beneficencia						16503 60
		Total.						76600 46

ADVERTENCIAS.—El día después de trascurridos los veinticinco de instrucción, contados del siguiente que venza el pago, se expedirá certificación de descubiertos, el que se hará efectivo con el 6 ó 12 por 100 de demora, de conformidad con lo preceptuado en el art. 2.º del decreto de 25 de Junio de 1870 y ley de 26 de Diciembre de 1872, por la vía ejecutiva de apremio contra el rematante de la finca ó adquirente del derecho, con arreglo á lo determinado en la Real orden de 30 de Abril de 1864, sino hubiere cedido previas las formalidades dictadas al efecto en la de 3 de Enero de 1868, esperando que ninguno dará lugar á lo expuesto, solventando las cantidades porque figuran en el plazo marcado, pues de lo contrario me verá precisado á disponer su cumplimiento, negando toda instancia de demora en el pago, á fin de que se consiga lo dispuesto reiteradamente por la Superioridad.

Zamora 5 de Abril de 1877.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

COMISARIA DE GUERRA DE BARCELONA.

El Comisario de Guerra Juez instructor de expedientes de alcance y reintegros de la plaza de Barcelona.

Hallándose instruyendo expediente de reintegro contra D. Ramon Alejos, oficial que fue del ejército y natural de Palencia de Ventura, provincia de Badajoz por la cantidad de quinientas diecinueve pesetas cincuenta céntimos, que

percibió indebidamente en Marzo y Abril de mil ochocientos setenta y tres, hallándose á las órdenes del entonces general Contreras, por el presente cito, llamo y emplazo al referido D. Ramon Alejos, para que por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, se presente dentro del plazo de doce dias, contados desde la publicacion de este anuncio en los Boletines oficiales y Gaceta de Madrid, á dar sus descargos ó prestar su conformidad á dicho reintegro, ante esta Comisaría de Guerra, sita en la calle Nue-

va de San Francisco, número veintinueve.

Dado en Barcelona á veintinueve de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Pedro Aryone.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Torre del Valle.

Por destitucion del que la obtenia, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 250 pesetas, pagadas

por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Si hay algun aspirante, pondrá la solicitud en término de 30 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento; pues pasado que sea dicho término no se oirá solicitud alguna.

La Torre del Valle 23 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Santiago Fernandez.

Ayuntamiento de Terroso.

Por destitucion del que la des-

empeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 300 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos de fondos municipales; y debiendo proveerla en propiedad, se llama á todos los que quieran pretenderla, para que en el término de 15 días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten en esta Alcaldía sus solicitudes documentadas en los términos que marca el art. 121 de la ley municipal, para que así y trascurrido el plazo pueda hacer tal nombramiento el Ayuntamiento como de su exclusiva competencia.

Terroso 26 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Ventura Fernandez.

Ayuntamiento de Rosinos de Vidriales.

Por destitucion del que la desempeñaba, se halla vacante la Se-

cretaría de Ayuntamiento de este pueblo, con la dotacion de 250 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos; con cargo al municipio de este pueblo. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Rosinos de Vidriales 25 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Remualdo Torres.

Ayuntamiento de Santa Cristina.

Habiéndose terminado el contrato celebrado con el Sr. Facultativo titular de este pueblo para la asistencia facultativa de 25 familias pobres, se anuncia la vacante de la plaza del mismo con el sueldo anual de 125 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas con la hoja de sus méritos y

servicios adquiridos en la profesion, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de 15 dias, que se contarán desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Santa Cristina 25 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Nicolas Carrera Condado.

Ayuntamiento de Moraleja del Vino

Por destitucion del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 850 pesetas, por trimestres vencidos del fondo municipal. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á dicha oficina dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Moraleja del Vino 17 de Marzo de 1877.—El Alcalde, José Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SEGUNDA SUBASTA VOLUNTARIA.

Tendrá lugar bajo las mismas condiciones y precio que la primera, el día 15 del corriente y hora de las once de su mañana, en casa de D. Joaquin Berian en Toro, de un coto redondo titulado Mompodre, de cabida de 878 hectáreas, 39 áreas, 64 centiáreas y 47 decímetros cuadrados, en término de Abczames, partido judicial de Toro. Para más informes dirigirse á dicho Sr. de Berian.

Se vende la barca y derecho de pasaje que sobre el rio Esla y en término de Manzanal del Barco, corresponde al Excmo. Sr. Duque de Uceda y Escalona. Las personas que quieran interesarse en su compra podrán dirigir proposiciones al Administrador de S. E. en Alcañices, D. José Victor Marron.

INTERESANTE

Á LOS AYUNTAMIENTOS

Se compran las facturas de intereses de las inscripciones por sus bienes vendidos de Propios, Instruccion pública y Beneficencia; Ó SE PRESTA DINERO á los Ayuntamientos con garantía de dichas facturas. Entenderse con Don Gavino Garcia, en Valladolid, plazuela de la Libertad número 5.

Pastos de Primavera.

Se arriendan los del monte que fué de San Cebrian de Castro y la dehesa de Valdellope, término de Montamarta. Los que quieran pueden pasar á tratar con los Señores Santiago Hermanos, en esta ciudad, calle de Santa Clara, núm. 22.

JUZGADO MUNICIPAL DE ZAMORA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Marzo de 1877.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE NACER.						TOTAL de AMBAS CLASES.	
	LEGITIMOS			NO LEGITIMOS			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.				TOTAL DE MUERTOS
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
22	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
23	4	4	8	1	1	2	1	1	2	1	1	2	5	
24	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
25	3	3	6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
26	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
27	3	3	6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
28	1	2	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
29	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
30	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
31	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
Totales.	2	13	15	4	1	5	1	4	5	2	2	4	18	

Zamora 1.º de Abril de 1877.—El Juez municipal suplente, Pedro Gonzalez.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Marzo de 1877 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	1	1	3	1	1	1	3	6
22	1	1	1	3	1	1	1	3	6
23	1	1	1	3	1	1	1	3	6
24	3	1	1	5	1	1	1	3	8
25	1	1	1	3	1	1	1	3	6
26	1	1	1	3	1	1	1	3	6
27	2	1	1	4	1	1	1	3	7
28	2	1	1	4	1	1	1	3	7
29	1	1	1	3	1	1	1	3	6
30	1	1	1	3	1	1	1	3	6
31	1	1	1	3	1	1	1	3	6
Totales.	11	4	1	16	8	4	1	13	29

Zamora 1.º de Abril de 1877.—El Juez municipal suplente, Pedro Gonzalez.

IMPRESA DE CONDE.

Ofrecemos á los Ayuntamientos colecciones completas para los presupuestos ordinarios que han de formar para el próximo año económico, en las que se incluyen las correspondientes relaciones de gastos é ingresos y resúmenes de los mismos para remitir á este Gobierno de provincia.

Imprenta del BOLETIN OFICIAL.